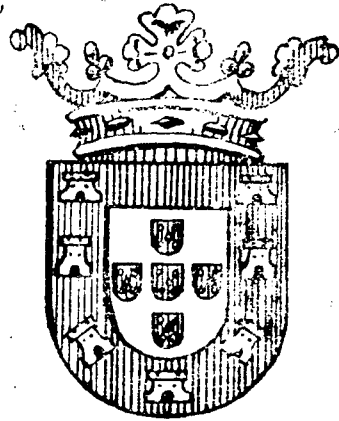


AYUNTAMIENTO DE CEUTA



BOLETIN OFICIAL



Año XI

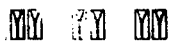
Número 561

Imp. AFRICA
CEUTA

BOLETIN OFICIAL

DE CEUTA

JUEVES 15 DE ABRIL DE 1937



SE PUBLICA LOS JUEVES

477

PALACIO MUNICIPAL

HORAS DE AUDIENCIA DEL SR. ALCALDE, TODOS LOS DÍAS LABORABLES: De 12 a 14.

HORAS DE OFICINA AL PÚBLICO:

En todos los Negociados: De 10 a 14.

478

FARMACIA MUNICIPAL

HORAS PARA EL DESPACHO DE RECETAS:

Todos los días, incluso los festivos, de 10 a las 22.

LABORATORIO MUNICIPAL

Todos los días laborables de 10 a 13.

230

Ayuntamiento de Ceuta

AVISO

Por el presente se hace saber a todos los comerciantes de esta localidad que suministran artículos a esta Corporación, que las facturas que han de aprobarse el pago de las mismas en las sesiones que celebra el Ayuntamiento cada miércoles, se admitirán hasta las DOCE horas del MARTES anterior al indicado día, en la Oficina de Intervención.

447

SUPLEMENTO NUM. 48 AL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL VIERNES 29 DE FEBRERO DE 1937.

DECRETO-LEY

(B. O. del E. núm. 122)

Restablecida la normalidad de la vida civil en las provincias ocupadas por el Ejército, y desapareciendo con ello las singulares circunstancias que demandaron en un principio la acumulación de cometidos, es llegado el momento en que sin restar atribuciones a las Autoridades militares, las cuales, conforme al artículo cincuenta y ocho de la vigente ley de Orden Público, pueden adoptar—cuantas medidas estimen necesarias—se precise el alcance de tan amplia locución, tanto más cuanto que de este modo podrán dedicarse preferentemente a la finalidad que le es privativa. Asimismo la jerarquización inherente al estado de guerra, hace inadecuados algunos preceptos de la ley invocada, razón por la cual es indispensable el restablecimiento de una escala de atribuciones en la sanción de multa, haciendo que esta sea consonante con los fines de punición perseguidos y sin atribuirle un marcado carácter absoluto e inapelable. Ello no obsta para que al desenvolverse determinadas funciones dentro del órbita asignadas a las Autoridades civiles conserven éstas una subordinación estrecha y obligada a los mandos superiores militares.

En su consecuencia,

DISPONGO

Artículo 1.º Los Jefes superiores de las columnas y fuerzas que operan en las zonas de contacto con el enemigo podrán nombrar con carácter interino, las Autoridades civiles que las ciudades, pueblos y provincias que ocupen, para que, a las órdenes directas de la Autoridad militar de ocupación, atiendan a los problemas de orden civil que se planteen y cooperen con aquella en cuanto les ordenase a la resolución de problemas de alojamiento y avituallamiento de las fuerzas.

Artículo 2.º Al quedar asegurada la ocupación

de la provincia o plaza y haber dejado de constituir su territorio o zona parte de la vanguardia del Ejército, se observarán las siguientes reglas:

a) La Autoridad militar será la Autoridad superior, pasando a la competencia directa de las Autoridades civiles y administrativas, todas las cuestiones que le son peculiares, con exclusión de las referentes al orden público.

Sin perjuicio de ello, la Autoridad civil podrá desempeñar aquellos cometidos que la Autoridad militar de quien dependa le delegue de modo expreso.

b) La designación de las Autoridades locales o provinciales de orden y civil, y la provisión de los cargos de orden civil administrativo, corresponderá a las Autoridades civiles dentro de sus respectivas atribuciones.

c) La Autoridad civil subordinará sus gestiones a las necesidades de la guerra, a cuyo efecto, atenderán y darán preferencia a las órdenes que con ellas relacionadas, reciba de la Autoridad militar. Si las que ésta dicte se hallasen en contraposición a las que deba cumplimentar del Gobernador general del territorio ocupado, elevará a éste la oportuna consulta con carácter de urgente y recabará simultáneamente de la Autoridad militar, a quien dará noticia de esta circunstancia, la confirmación de lo ordenado antes de proceder a la ejecución.

d) Las Autoridades militares de la plaza o sector podrán proponer, al General de la División de quien dependan, la suspensión de aquellas Autoridades civiles incursas en algunos de los siguientes casos:

Primero. Gestión perjudicial a la buena marcha de las operaciones de guerra o a su preparación.

Segundo. Falta de celo en las órdenes relacionadas con el alojamiento o avituallamiento de fuerzas.

Tercero. Ausencia de concurso en el mantenimiento del orden, si hubiesen sido para ello requeridas.

Cuarto. Desprestigio notorio en el ejercicio de sus funciones.

Quinto. Faltas de moralidad o buena administración.

En casos graves y urgentes y asumiendo la responsabilidad de la medida, la Autoridad militar podrá acordar por sí misma tal suspensión, dando inmediatamente cuenta razonada al Gobernador General y a la Autoridad militar divisionaria. Esta pondrá, en todo caso, su resolución en conocimiento del Gobernador General.

e) Los distintos organismos que con las denominaciones de Jefatura de Policía, Delegaciones del Ejército, Jefaturas Supremas de Orden Público, Delegación Militar Gubernativa u otros de análoga

significación que hayan sido creados con carácter transitorio para atender a circunstancias extraordinarias desaparecerán, quedando asignados sus servicios y personal que tuviese, adscrito a las Comisarias de Vigilancia y Seguridad respectivas; sin embargo, la Autoridad militar podrá delegar su función, en lo que al orden público se refiere, en persona designada libremente por ella, la cual se denominará «Delegado de Orden Público» y sustituirá a la Autoridad militar en dichas funciones. Los Generales Jefes de Ejército podrán, por sí o a instancia de la Autoridad militar divisionaria, acordar en caso necesario el cese del comisario nombrado libremente sustituto, así como disponer que el personal de aquellos organismos sea reforzado caso preciso con los que en forma honorífica deseen desempeñar el cargo de Agente, y tenga aptitud; tales acuerdos tendrán el carácter de transitorios, y para su ejecución bastará el traslado de los mismos a la Jefatura Superior de Policía a los fines de conocimiento y estadística.

Artículo 3.º Las incauciones provinciales de bienes y los embargos de éstos que se acuerden por las Autoridades militares y civiles, se ajustarán a las normas previstas en el Decreto número ciento ocho y Ordenes para aplicación del mismo.

Artículo 4.º Las facultades de imposición de multas corresponderán a las Autoridades civiles y militares dentro de sus respectivas esferas de competencia, debiendo acomodarse las que se acuerden, a los límites que a continuación se señalan, y estar necesariamente en relación con la capacidad y estado económico del infractor, así como el grado de malicia revelado en la transgresión.

El límite máximo de imposición será el siguiente:

Comandantes militares y Alcaldes, hasta quinientas pesetas.

Gobernadores civiles y militares, hasta diez mil.

Generales de división, hasta veinte mil.

Generales Jefes de Ejército y Gobernador Generales, hasta cincuenta mil.

Cuando el motivo que dé ocasión a la imposición de multa sea de la misma naturaleza que el anterior, se hará constar así en la resolución por la que se acuerde la segunda, pudiendo ser esta última en una cantidad equivalente al duplo de la primeramente impuesta.

Contra las multas podrá interponerse recursos de revisionante la Autoridad superior a la que acordó la sanción, siempre que se ejercite dentro del plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al de la notificación al corregido. El recurso no paralizará la acción de la multa, que será satisfecha en el plazo prudencial que la Autoridad señale. Contra las multas que se impongan directamente por los Generales Jefes del Ejército y contra las resoluciones de

los recursos de alzada, sólo se dará el de súplica ante el Jefe del Estado.

Artículo 5.º Si por las condiciones económicas del infractor y el grado de malicia revela en la transgresión que se sancione con multa, estimase la autoridad llamada directamente a imponerla, que la cuantía de la que se acuerde debe exceder de la que como límite máximo se establece dentro de sus atribuciones, lo expondrá motivadamente a su superior en grado a fin de que por la misma se acuerde dentro de las suyas respectivas al alcance de la multa.

En este caso, la notificación al corregido sólo se practicará cuando por la autoridad superior se resuelva.

Artículo 6.º Los Generales de las Divisiones y Gobernador General quedan obligados a la formación de un estado comprensivo de las multas impuestas por las distintas autoridades dependientes de su jurisdicción, en el que se hará constar el nombre de los corregidos, su cuantía, infracción que motivó la imposición y si fué apreciada reincidencia, forma en que se hizo efectivo el pago y destino atribuido a las sumas recaudadas en el caso de que se hicieran en metálico por carecerse de papel apropiado y si se entabló recurso.

Dado en Salamanca a diez y seis de febrero de mil novecientos treinta y siete.

FRANCISCO FRANCO.

418

Comisión Gestora de Compras del Hospital Militar de Ceuta

ANUNCIO

MES DE ABRIL DE 1937

Concurso para la compra de artículos con destino al citado Hospital, que se celebrará el día 15 del presente mes a las diez horas en el local de la Jefatura de Transportes Militares de esta plaza.

ARTICULOS	UNIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR
Acelgas	kilos	250
Arroz	id.	100
Azúcar.	id.	400
Bacalao.	id.	50
Bizcochos	id.	150
Café crudo	id.	125
Carne de ternera	id.	150
Carne de vaca	id.	950

Chocolate.	kilos	10
Chorizo	id.	15
Espinacas	id.	50
Fruta fresca variada	id.	1.500
Fruta seca.	id.	500
Gallinas	Número	1.700
Garbanzos	kilos	200
Guisantes en conserva	id.	50
Hígado de vaca	id.	15
Hueso de vaca	id.	200
Huevos.	Número	33.000
Vino blanco	litros	275
Jabón común.	kilos	1.000
Jamón en bruto	id.	125
Judías blancas	id.	100
Judías pintas.	id.	50
Judías verdes	id.	150
Leche condensada	botes	1.000
Leche de vaca	litros	2.500
Lejía líquida.	id.	950
Lentejas	kilos	75
Manteca de cerdo	id.	125
Manteca de vaca	id.	15
Mantequilla	id.	25
Merluza o pescadilla	id.	575
Mermelada	id.	25
Pasteles	Número	200
Patatas.	kilos	1.275
Pimientos encarnados.	id.	125
Queso	id.	125
Repollo.	id.	400
Tocino	id.	100
Tomates	id.	400

Los ofertantes harán sus proposiciones por escrito en las que harán constar su sumisión a las normas de trabajo establecidas por los Comités Paritarios y demás obligaciones de carácter social que se encuentren vigentes como también la procedencia de los artículos que ofrezcan y presentarán los documentos que justifiquen su capacidad para hacer suministros al Ejército, según el Reglamento de contribución industrial así como también los que acrediten su personalidad.

Los artículos que son objeto de análisis, como *azúcar, café crudo, leches, mantecas, y vinos blanco*, y los de prueba *arroz, garbanzos, jabón común, judías y lentejas* se presentarán con ocho días de anticipación en la Administración del referido Hospital, en número de tres muestras de 500 gramos los de análisis y dos de igual peso para los de prueba.

Los pliegos de condiciones técnicos-legales a que han de ajustarse para la celebración y cumplimiento de estas compras están de manifiesto en las oficinas de la

Administración citada, donde podrán consultarse, debiendo tener presente los señores ofertantes que los artículos anunciados los son a reserva de las modificaciones que pueda hacer la superioridad antes del día anunciado para su compra.

Ceuta 5 de Abril 1937.

El Secretario,
Ilegible-rubricado.

V.º B.º
El Presidente,
Ilegible-rubricado.

449

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

PRIMERA ZONA DE ALGECIRAS

EDICTO

Don Rafael de Castro Jiménez, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la 1.ª Zona de Algeciras.

HAGO SABER: Que publicado en el Boletín Oficial de la provincia el plazo para la Recaudación Voluntaria del Segundo Trimestre del año actual por el concepto de Patentes de Autos de la clase B. (Taxis), se advierte a los señores contribuyentes por dicho concepto del pueblo de Ceuta, que pueden hacerlas efectivas en las Oficinas de esta Recaudación, calle Alfau n.º 13, desde el día de la fecha PRIMERO de abril, hasta el QUINCE del actual, durante las horas reglamentarias de despacho, advirtiéndoles que transcurrido dicho día QUINCE del actual, incurrirán en el apremio reglamentario, sin más notificación ni requerimiento.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Ceuta 1.º de abril de 1937.

El Recaudador,
Rafael de Castro Jiménez.
Publíquese y fijese,
El Alcalde,
Fernando López Cantí.

450

COMANDANCIA DE INTENDENCIA

DE LA

CIRCUNSCRIPCION OCCIDENTAL DE MARRUECOS

REQUISITORIA

El soldado, Lobato Giménez, Francisco, hijo de Miguel e Isabel, natural de Ronda, Ayuntamien-

to de id., provincia de Málaga, de estado soltero, profesión panadero, de 23 años de edad, estatura 1'601 metros, color negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba regular, color sano, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ronda, provincia de Málaga, perteneciente al reemplazo de 1935 (1.º), procesado por desertión, comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor de Intendencia don Sebastián Velasco Benitez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 6 de abril de 1937.

El Teniente Juez Instructor,
Sebastián Velasco Benitez.

446

COMANDANCIA DE INTENDENCIA

de la Circunscripción Occidental de Marruecos

REQUISITORIA

El soldado, García Amaya, José, hijo de Alonso y de María, natural de Ronda, Ayuntamiento de id., provincia de Málaga, de estado soltero, profesión camarero, de 23 años de edad, estatura 1'632 metros, color sano, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poblada, boca regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Ronda, provincia de Málaga, perteneciente al voluntariado, procesado por desertión, comparecerá en el término de 30 días ante el Teniente Juez Instructor de Intendencia, don Sebastián Velasco Benitez, residente en Ceuta, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.

Ceuta 6 de abril de 1937.

El Teniente Juez Instructor,
Sebastián Velasco Benitez.

452

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 2.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 5 de marzo de 1937.

Presidente: D. José Tejero Ruiz.

Vocales: D. Manuel Díaz Muriel, don Rafael Castellero Moriel, don Manuel Maeso Gómez, don José Santacruz Ferrándiz, don Matías Carmona López.

Se abre la sesión a las 17 horas, aprobándose el acta de la anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda queden sobre la Mesa hasta la sesión próxima los expedientes instruidos a los funcionarios municipales don Francisco Torres Muñoz, don José Ruiz González, don Antonio Rodríguez Chito, don Tomás García Ramos y don Juan Salas Ríos.

Se acuerda aprobar informe del señor Arquitecto municipal en escrito de don Pedro Amador, que solicita línea y rasante para edificar en el número 58 de la calle Soberanía Nacional.

Se acuerda autorizar a Sidi Ali Ben Brahin Susi para que pueda coonstruir una marquesina en la barriada de Jadú.

Autorizar a don Cristóbal Ríos Romero, para que pueda construir en el Campo exterior.

Conceder autorización a doña Inés Gallardo Ruiz para que pueda cambiar por mampostería la barraca que posee en la barriada de La Unión.

Autorizar a Mina Ben Mohamed Tanyagui para que pueda ampliar en cincuenta metros cuadrados su vivienda de la barriada de la Unión.

Autorizar a Mohamed Ben Tanyagui para que pueda ampliar en cuarenta metros cuadrados su casa sita en la barriada de la Unión.

Autorizar a don José Blanco Fuentes para que pueda construir una barraca en la barriada la Unión.

Aprobar hoja de valoración redactada por el señor Arquitecto municipal de la casa número 22 de la calle Soberanía Nacional propiedad de don Francisco Matías.

Se acuerda conceder veinte días de permiso al Guardia municipal don Ricardo Mesa Borrego.

Por unanimidad.

Se acuerda aprobar la distribución de fondos para el presente mes.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y por la que se acredita que don Miguel Anaya García, adjudicatario de las obras de reconstrucción de un trozo de balustrada en la calle Independencia, ha llevado a cabo obras, a partir de la adjudicación, por más valor de setecientas pesetas.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto y que acredita que por don Alfonso Aguilar, adjudicatario de la construcción de dos pasillos en la escuela de la calle Solís, se han efectuado obras a partir de la fecha de adjudicación, por más valor de cuatrocientas pesetas.

Se acuerda aprobar presupuesto de las obras de carpintería y colocación de cristales en el Mercado, así como factura importante mil sesenta y nueve pesetas, ochenta y cinco céntimos por la adquisición en Tetuán de los cristales.

Se acuerda, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, abonar la media dieta al Policía que hace el servicio en el vapor correo.

Se acuerda admitir solicitudes para el desempeño del cargo de Agente Ejecutivo con carácter interino y previo el depósito de la cantidad de cinco mil pesetas en concepto de fianza.

Se acuerda prestar conformidad a la providencia del señor Alcalde, nombrando Recaudador de Arbitrios interino a don Gabriel Muñoz Rodríguez.

Se acuerda facultar al señor Presidente para que con el carácter de interino designe a un vigilante capacitado para que desempeñe el cargo de Recaudador de Arbitrios.

Se acuerda pasar a informe de la Comisión 5.ª, oficio relativo al descubierto que con la Corporación tiene el que fué Agente Ejecutivo don Felix Furest.

Se da cuenta de oficio del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en el que autoriza a este Ayuntamiento para distribuir entre las entidades benéficas y docentes los muebles y demás efectos incautados a los sindicatos y asociaciones extremistas.

Se acuerda dar las gracias al Excmo. Sr. Delegado del Gobierno por la donación hecha de muebles y efectos incautados.

Se acuerda que por la Comisión 2.ª se estudie la posibilidad de reducir las estancias en el Hospital de la Cruz Roja.

Se acuerda prestar conformidad a las propuestas de Secretaría e Intervención sobre el funcionamiento de la oficina que ha de montarse en cumplimiento de la Ordenanza del Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía.

Se da cuenta de oficio del Jefe local de Falange Española al que acompaña relación de los muertos y heridos de la Centuria expedicionaria en el frente del Jarama y por unanimidad.

Se acuerda hacer constar en acta los nombres de los falangistas muertos y heridos en el frente del Jarama que son los que a continuación se insertan:

Muertos.—Capitán, Francisco Ramos Rubio; Teniente, Ramón Piñero Jiménez; Subjefe de escuadra, Luis Weil Seguido; Jefe de escuadra, Marcelo del Alcázar López y falangistas Rafael Arques Fernández, Antonio Fernández Amador, Layasi, Alberto Marcucci Fernández, Mohamed Cherifi, Amar Ben Ali, Larbi Ben Mohamed, Juan Romero Córdoba, Fernando Roja Troyano, Antonio Guerrero Plaza, Juan de Dios Narvaez, Francisco Márquez Carrasco, Antonio Castillo Hidalgo, Eduardo Millares de Rosales.—Presentes.

Heridos.—Teniente, Alberto del Real; Teniente, Miguel López García; Jefe de Falange, Tito Ochoa; Subjefe de Falange, José Santos Ruiz; Jefes de escuadra, José García de Heredia, Eduardo Delgado Morente, José Arquez Cotta y Tagid Ben Mohamed; y falangistas Francisco Gálvez del Postigo, Eugenio Cordero Espinosa, Mohamed Ben Ali, Mohamed Ben Kassen B. Hamed, Antonio Guil Valverde, Rafael Aranda Cobos, Rafael Jiménez, Miguel Nieto Puntiverio, Bugali Mohamed Ben Mohamed, Hadú, José Guerrero Carrasco, José Alba Chicote, Juan Pardesa Navas, Buchuan, Lorenzo Fernández Cruz, Juan Mur Sánchez, Boceya, Mancebo Vázquez, Juan García Martín, Maestro, Melen-

dez, Jesús Sánchez León, Contreras, Mustafá, Alfonso Castillo Montero, Baena, Fortunato Díaz Canto, Carlos Aymat González, Emilio Buch Sotera, Muley Hassan, Ramiro Maeso Alvarez, Moretón.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y por la que se acredita que don Vicente Rodríguez Rojas, ha llevado a cabo las obras de construcción y colocación de una barandilla y construcción de un osario en el Cementerio de esta ciudad, procediendo por tanto al pago.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

El señor Santacruz manifiesta que en todo el territorio nacional se celebrarán procesiones de **Semana Santa** y pide que en Ceuta se subvencionen las que salgan. El señor Carmona hace presente que solamente saldrá la del Santo Entierro para la cual consignaba el Ayuntamiento en presupuestos anteriores al año 31 la cantidad de mil pesetas, que podrían ser concedidas en el año actual.

Se acuerda pase a urgente informe del señor Interventor y Comisión 5.^a propuesta relativa a subvencionar las procesiones de Semana Santa.

Se acuerda que por el señor Arquitecto municipal se formule con la mayor urgencia presupuesto del vallado del solar del Patio de la Malagueña.

Levantándose la sesión a las 18 horas y 50 minutos.

452

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 10 de marzo de 1937.

Presidente: don José Tejero Ruiz.

Vocales: don Manuel Díaz Muriel, don José de la Peña Delgado, don José Santos Vilela, don Rafael Castellero Moriel, don Matías Carmona López y don José Santacruz Ferrándiz.

Se abre la sesión a las 17 horas, aprobándose el acta anterior.

Queda enterado el Ayuntamiento de disposiciones oficiales recibidas después de la última sesión.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afecten a este Municipio.

Se acuerda separar definitivamente de su cargo al Guardia Municipal don Francisco Torres Muñoz por haberse comprobado que el referido Guardia tuvo actuación antipatriótica y contraria al Movimiento Nacional.

Se acuerda destituir de su cargo al oficial 3.^o don José Ruiz González, por haberse comprobado

sus actuaciones antipatrióticas y hallarse comprendido en el Decreto del Gobierno Nacional, fecha 13 de septiembre de 1936.

Se acuerda aprobar informe destituyendo de su cargo al mozo Antonio Rodríguez Chito, habida cuenta de que el referido Antonio Rodríguez Chito se ha hecho acreedor a la sanción propuesta por sus actuaciones antipatrióticas y contrarias por tanto al Movimiento Nacional.

Se acuerda destituir de su cargo de Guardia municipal a don Tomás García Ramos, por haberse demostrado sus actuaciones antipatrióticas y contrarias por tanto al Movimiento Nacional.

Se acuerda aprobar el informe del señor Juez Instructor y en su consecuencia destituir de su cargo de Guardia municipal a don Juan Salas Ríos.

Se acuerda facultar al señor Presidente para que si lo cree oportuno pueda nombrar los interinos que sean necesarios.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Cristóbal Jiménez que se compromete a efectuar la obra de rectificación de rasante de la calle General Serrano por la cantidad de seis mil doscientas cincuenta y ocho pesetas con setenta y ocho céntimos.

Acordándose elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Manuel Salazar Rico, que se compromete a efectuar las obras de pavimentación de la prolongación de la calle Cervantes, por la cantidad de cinco mil setecientos ocho pesetas.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Miguel Anaya García que se compromete a efectuar la obra de urbanización de la calle Cervantes por la cantidad de cuatro mil treinta y una pesetas.

Acordándose elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de don Cristóbal Jiménez que se compromete a efectuar la obra de pavimentación de la calle General Serrano, por la cantidad de siete mil novecientos pesetas.

Se acuerda facultar a la Presidencia para que por gestión directa alquile el local necesario para escuela en la Barriada del Triunfo.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y por la que se acredita que por don Manuel Salazar, adjudicatario de una estructura de hormigón armado para ampliación del Paseo de Colón, se han llevado a cabo obras a partir de la anterior certificación por más valor de tres mil pesetas.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto Municipal y por la que se acredita que don Miguel Anaya García, adjudicatario de las obras de reparación y colocación de partes nuevas en la balastrada de la calle Independencia, se han llevado a cabo las mismas en las debidas condiciones procediendo por tanto al pago en que fueron adjudicadas.

Se acuerda nombrar una Comisión que se haga cargo de la concesión que en esta Ciudad tiene la Compañía Española de Fomento en Africa presidida por el señor Alcalde con don Manuel Maeso, Presidente de la Comisión de Hacienda, el Secretario y el Interventor municipales, así como autorizar al señor Alcalde para que tome las medidas necesarias.

Se acuerda nombrar una Comisión compuesta por don Manuel Maeso, Presidente de la Comisión de Hacienda y el Administrador de la concesión don Vicente García Arrazola, con los asesoramientos que juzguen convenientes para proceder al estudio del régimen especial de zona franca.

El Sr. Presidente pide conste en acta el agradecimiento de la Corporación al Alto Comisario interino Sr. Beigbeder por la labor que está desarrollando en pro de los intereses de Ceuta.

Acordándose por unanimidad conforme con la petición del Sr. Presidente.

Se acuerda enviar el proyecto de ensanche de Ceuta a la Alta Comisaría para su aprobación definitiva.

Se acuerda trasladar al «Diario Nacional» la subvención que por publicidad se venía abonando al diario «Día», ya desaparecido.

Se acuerda que este Ayuntamiento contribuya al homenaje a tributar al Ilustre Poeta don José M.^a Pemán.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Levantándose la sesión a las 18 horas.

452

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión extraordinaria de primera citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 15 de marzo de 1937.

Presidente, D. José Tejero Ruiz.

Vocales salientes.

D. José Mollá Noguero, don Matías Carmona López, don José Santos Vilela, don Manuel Díaz Muriel, don José Santacruz Ferrándiz, don Manuel Maeso Gómez, don Rafael Castellero Moriel, don Francisco Romero Rodríguez.

Vocales entrantes.

Don Fernando López Canti Sánchez, don Matías Carmona López, don José Santos Vilela, don Manuel Díaz Muriel, don José Santacruz Ferrándiz, don Manuel Maeso Gómez, don Alvaro Chavero Fernández-Blanco, don Francisco Fatou Sánchez

Medina, don Nicolás Jiménez Olmedo, don José Rodríguez Pellón, don Demetrio Guillén Ibáñez, don Julian Aldazabal Ceberio, don José Cortés Noguero.

Se dió posesión a la nueva Comisión Gestora, nombrada por el Excmo. Sr. General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Se acuerda que las sesiones ordinarias se celebren los miércoles de cada semana a las diez y ocho horas y las supletorias a la misma hora de los viernes.

El señor Aldazabal pide conste en acta un recuerdo de la Corporación a la memoria del que fué Alcalde de esta ciudad don José E. Rosende y Martínez y después de unas palabras de adhesión del señor Presidente, por unanimidad,

Se acuerda de conformidad con la propuesta del señor Aldazabal.

Se acuerda que el señor Presidente visite en nombre de la Corporación al Excmo. Sr. General Jefe Superior accidental de las Fuerzas Militares, para agradecer los nombramientos.

Pide el señor López Canti se acuerde dirigir telegramas dando cuenta de haberse posesionado la nueva Gestora al Generalísimo Franco, Alto Comisario, Coronel Yagüe y otras personalidades,

Acordándose de conformidad con la propuesta del señor Presidente.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 40 minutos.

452

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 17 de marzo de 1937.

Presidente, D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Matías Carmona López, don José Santos Vilela, don José Santacruz Ferrándiz, don Manuel Díaz Muriel, don Alvaro Chavero Fernández-Blanco, don Francisco Fatou Sánchez Medina, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Julian Aldazabal Ceberio, don José Cortés Noguero, don Demetrio Guillén Ibáñez, don Manuel Maeso Gómez, don José Rodríguez Pellón.

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio,

Se acuerda nombrar las Comisiones en que se ha de dividir este Ayuntamiento.

Se acuerda designar a los señores Gestores que han de formar parte de las distintas comisiones y delegaciones.

Se acuerda instruir expediente de destitución al mecánico don Manuel Almanzor de Bernardo, designándose Juez del mismo al Gestor don Francisco Fatou Sánchez Medina, al que se faculta para la designación de Secretario.

Se acuerda reponer en su cargo de cabo de bomberos a don Luis Gómez Lamorena así como que se le abonen todos los jornales que ha dejado de percibir durante el tiempo de su suspensión por haberse probado plenamente que el referido Gómez Lamorena no ha sido contrario al glorioso movimiento nacional.

Se acuerda destituir de su cargo al Vigilante de Arbitrios don José Martínez Valdivia, por haberse comprobado que se halla comprendido en el Decreto del Gobierno Nacional, fecha 13 de septiembre de 1936.

Se acuerda destituir de su cargo de Guardia municipal a don Joaquín García Sánchez, conforme propone en su informe el señor Juez instructor.

Se acuerda separar definitivamente de su cargo al Guardia municipal don Julio Pardo Insaurriaga, por encontrarse comprendido en el Decreto del Gobierno Nacional, fecha 13 de septiembre de 1936.

Se acuerda autorizar a don Demetrio Martín Gil para que pueda construir en la barriada del General Sanjurjo.

Autorizar a don Fernando Perea Sotomayor para que pueda construir una vivienda en terrenos de su propiedad, sitos en la parcela número ciento cincuenta y tres, Playa de Benítez.

Se acuerda aprobar facturas de obras y adquisición de efectos para el Instituto, por un total importe de seis mil quinientas pesetas, pero haciendo presente que para lo sucesivo no deberá efectuarse obra alguna en dicho Centro sin previo conocimiento de la Corporación.

Se acuerda que continúe en su cargo el Médico de eventualidades más antiguo don Luis González Galofre, cesando el más moderno, don Saturnino Rico Mayo y que para el nombramiento de un Practicante para tal servicio se admitan solicitudes en la Secretaría municipal.

Se acuerda adquirir un pequeño estante para colocar el herramental y material del montacargas del Mercado de Abastos.

Se acuerda que el señor Presidente invite a los dueños de cafés y establecimientos similares a colocar pequeñas cestas para depositar papeles.

Acordándose trasladar oficio del señor Arquitecto municipal referente a la Ordenanza sobre alquileres, al Excmo. Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía.

Se acuerda volver el asunto relativo a un escrito de los industriales panaderos que solicitan unificar el precio del pan a la Junta de Subsistencias, aunque haciendo constar que el tanto por ciento de pan de familia a fabricar, debe ser por lo menos un

cuarenta por ciento del total de la hornada.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda conceder la cantidad de mil doscientas cincuenta pesetas para la Cofradía del Santo Entierro y Banda de Música.

Se acuerda que en las ausencias del señor Presidente, lo sustituya el Presidente de la Comisión primera, a éste el de la segunda y así sucesivamente.

Se acuerda que, como hasta ahora, la extracción de cantidades de la cuenta corriente de los fondos de reconstrucción nacional se lleve a efecto con la sola firma del señor Presidente.

Levantándose la sesión a las 19 horas y 40 minutos.

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.^a citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 24 de marzo de 1937.

Presidente: don Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: don Matías Carmona López, don José Santacruz Ferrándiz, don José Santos Vilela, don Manuel Díaz Muriel, don Alvaro Chavero Fernández-Blanco, don José Rodríguez Pellón, don Manuel Maeso Gómez, don Julián Aldazábal Ceberio, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Demetrio Guillén Ibáñez y don José Cortés Poguero.

Se abre la sesión a las 18 horas aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Acordándose agradecer a la Junta de Reconstrucción Nacional el donativo que hace al Ayuntamiento para contribuir a la construcción de escuelas en la barriada de Villa Jovita.

Se acuerda que se proceda a anunciar concurso para la demolición del barracón que servía de escuela en la barriada de Villa Jovita y cuya obra se llevará a cabo con cargo a los fondos de este Ayuntamiento.

Se acuerda aumentar en tres losetas más el ancho de la acera proyectada frente a los nuevos nichos del Cementerio de Santa Catalina.

Se acuerda llevar a cabo la expropiación citada por el Sr. Arquitecto de una zona de la calle Calvo Sotelo, cuyo importe es de seiscientos diez y ocho pesetas, veinte céntimos.

Se acuerda adquirir al industrial de esta don Emilio Pelegrina, las semillas de flores de verano que solicita el Jardinero Mayor.

Dar el nombre de calle de «La Legión» a la actual de Giner de los Rios.

Se acuerda declarar de primera categoría a los efectos de la ordenanza sobre alquileres las calles y plazas que a continuación se relacionan.

Calles: Alfau, Blasco Ibáñez, José Calvo Sotelo, Camoens, Canalejas, Edrissis, General Franco, Independencia, Jáudenes, Mendez Nuñez, O'Donnell, Padilla, José Antonio Primo de Rivera, San Juan de Dios, Santander y Soberanía Nacional.

Avenidas: Antonio Ramos, 18 de julio y Villanueva.

Paseos: Colón.

Plazas: Abastos Armas, Azcárate, Prim, República, Ruiz, Torrijos y Constitución.

Se acuerda aprobar las siguientes certificaciones de obras expedidas por el Sr. Arquitecto municipal:

De don Manuel Salazar Rico, adjudicatario de las obras de acerado y pretil sobre la estructura de hormigón armado en el Paseo de Colón, por la que se acredita que por el mencionado contratista se han efectuado obras a partir de la adjudicación, por más valor de dos mil pesetas.

De don José María Romero Martín, por la que se acredita que en la construcción de un kiosco de mampostería en la carretera de la Prosperidad al Serrallo se han efectuado obras a partir de la adjudicación por más valor de ochocientas pesetas.

De don Rafael Serrano, adjudicatario de las obras de construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, y por la que se acredita que se han efectuado obras a partir de la anterior y cuarta certificación por más valor de mil pesetas.

De don Alfonso Aguilar Gutiérrez, adjudicatario de las obras de construcción de dos pasillos de acceso en la escuela de la calle de Solís se han llevado a cabo las mismas en las debidas condiciones, por lo que procede el pago de la cantidad de noventa y tres pesetas, setenta y cinco céntimos en que las dichas obras fueron adjudicadas.

De don José María Romero Martín, adjudicatario de las obras de construcción de un kiosco de mampostería en la carretera de la Prosperidad al Serrallo, por la que se acredita que ha efectuado obras a partir de la anterior y primera certificación por más valor de cuatrocientas pesetas, y

De don Miguel Anaya García, adjudicatario de la construcción de un segundo trozo de balaustrada en la calle 18 de julio, se han efectuado obras a partir de la anterior certificación por más valor de quinientas pesetas.

Se acuerda conceder el kiosco sito en el Paseo de Colón, a doña Josefa Gil Sánchez.

Se acuerda fijar en el siete por ciento bruto el tipo de interés legal para el alquiler de las fincas urbanas en Ceuta, al solo efecto del artículo veintinueve de la Ordenanza del Excmo. Sr. Gobernador General fecha veinticinco de febrero último.

Se acuerda que no ha lugar a rebajar en los alquileres que percibe doña Luisa González García por los dos partidos bajo derecha y segunda planta alta derecha e izquierda, ningún tanto por ciento y que se comunique así al interesado.

Se acuerda declarar excesivo el alquiler impuesto a la planta baja izquierda de la casa núm. 32 de la calle Jáudenes, de esta ciudad, y en su virtud que procede aplicar rebaja del apartado c) del artículo quinto de la Ordenanza dicha y que se lleve el recurso con este acuerdo en alzada ante el Excelentísimo Sr. Gobernador General de las Plazas de Soberanía, pues así lo tiene interesado el recurrente.

Acordándose que las instancias que se han recibido sobre refugios se eleven a la autoridad Militar, para su informe por la Comisión de Defensa contra aeronaves.

Se acuerda designar para Jefes de Sectores de defensa contra aeronaves a los siguientes señores: para el Sector del Ayuntamiento a don Francisco Gatou Sánchez Medina, para el de la casa de Trujillo a don Demetrio Guillén Ibáñez y del de Maestranza a don José Rodríguez Pellón.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acuerda, de conformidad con la petición del señor Jiménez Olmedo, que se obligue a ocupar los puestos del Mercado a los detallistas, quedando el zoco sólo para los vendedores de fuera de la ciudad.

Se acuerda pase la propuesta del señor Rodríguez Pellón relativa a cambio del pavimento de los patios del Mercado a la comisión primera.

Levantándose la sesión a las 20 horas.

432

Ayuntamiento de Ceuta

Extracto de la sesión ordinaria de 1.ª citación que celebra la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Ceuta el día 31 de marzo de 1937.

Presidente, D. Fernando López-Canti Sánchez.

Vocales: D. Matías Carmona López, don José Santacruz Ferrándiz, don José Santos Vilela, don Manuel Díaz Muriel, don Francisco Fatou Sánchez Medina, don Nicolás Jiménez Olmedo, don Julian Aldazábal Ceberio, don Manuel Maeso Gómez, don José Rodríguez Pellón, don Demetrio Guillén Ibáñez, don José Cortés Noguero, don Alvaro Chavero Fernández Blanco

Se abre la sesión a las 18 horas, aprobándose el acta anterior.

Se acuerda el cumplimiento de las disposiciones oficiales que afectan a este Municipio.

Se acuerda autorizar a doña Elvira Redondo

Pozuelo para que pueda construir una casa de alquiler en terrenos de su propiedad sitos en las calles Agustina de Aragón, Fernández y Mina.

Se acuerda, ratificando el adoptado por la Corporación en diez de julio último, aprobar el informe emitido por el señor Alcalde en fecha 6 de dicho mes en el proyecto presentado por la Sociedad Anónima Petrolífera Española que solicita autorización para ocupar terrenos en el puerto con destino a la construcción de un depósito para almacenamiento de gasolina y petróleo.

Se acuerda desestimar escrito de la Compañía Española de Industria y Comercio «Atlas» que solicitaba quedase sin efecto el acuerdo de que abonasen el quince por ciento sobre ciento dos mil seiscientos litros de gasolina.

Que se lleve a cabo la construcción de una tubería en la barriada del General Sanjurjo, con un presupuesto de quinientas sesenta y cinco pesetas y que se comunique al señor Peña Moyano queda exento del pago del arbitrio de colector.

Facultar al señor Presidente para que conceda un socorro en la forma que determine a la familia del Alguacil de las Secciones de Recluta José Otero Domínguez, en la actualidad cumpliendo condena por delito común.

Aprobar factura de la Compañía Telefónica Nacional correspondiente al mes de febrero e importante novecientas cuarenta y ocho pesetas, cinco céntimos.

Desestimar escrito en que don Eugenio Barrena solicitaba se le eximiese del impuesto de línea y rasante, por no haber medio hábil para ello.

Devolver a don Juan García López la cantidad de 203'64 pesetas diferencia de arbitrios entre lo satisfecho por una partida de patatas y lo que debió satisfacer por ser nacionales.

Aprobar las plantillas de la brigada de conservación y Bomberos.

Que nuevamente se instale un teléfono en el almacén de obras.

Que se abonen sus honorarios al Médico don Saturnino Rico hasta el día nueve de febrero.

Que al igual que en años anteriores se conceda al personal de las Secciones de Recluta las gratificaciones.

Poner en conocimiento del señor Director del Instituto que los gastos de material no deben en ningún modo exceder de la cantidad que reste de las ochocientas treinta y tres pesetas, treinta y tres céntimos de consignación mensual, después de satisfacer los haberes personales.

Dar de baja en los padrones de fondas y anuncios comerciales a don Antonio García Moreno.

Dar de baja en el padrón de venta de bebidas a don Ramiro García.

Que la casa propiedad de don Pedro Amador,

sita en la calle Simoa, esquina a Mendoza, tribute con arreglo al número tercero de la Ordenanza número siete, altura de edificios, del presupuesto vigente y por la fachada de la referida calle de Mendoza.

Reconocer créditos que serán satisfechos en el ejercicio de 1938.

Se acuerda elevar a definitiva la adjudicación provisional hecha a favor de la Papelería «La Española» que se compromete a efectuar el trabajo de impresión del presupuesto ordinario por la cantidad de mil trescientas pesetas.

Se da lectura al acta de entrega administrativa al Ayuntamiento de la Compañía Española de Fomento en Africa y al informe que sobre este asunto emite el señor Interventor, y desglosado de este el punto que se refiere a los empleados de la Compañía, por unanimidad,

Se acuerda que se satisfagan los haberes del personal de la Compañía Española de Fomento en Africa correspondientes al actual mes de marzo, y

Que el acta e informe que se acompaña pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda aprobar certificación expedida por el señor Arquitecto municipal y por la que se acredita que por don Rafael Serrano, adjudicatario de la construcción de un columbario de nichos en el Cementerio de Santa Catalina, se han efectuado obras a partir de la quinta certificación parcial por más valor de mil pesetas.

Se acuerda adquirir la motocicleta que ofrece don Emilio Pelegrina, previo informe técnico que asegure se encuentra en perfectas condiciones de funcionamiento.

Se acuerda designar a don Matías Carmona López, para que forme parte de la Junta Local de Alistamiento.

Se acuerda aprobar propuesta del infrascrito Secretario de adquisición de sesenta y seis fotografías del Jefe del Estado, para las dependencias de este Municipio y escuelas.

Se acuerda que se efectúe la subasta de carnes por quincenas, facultándose a la Presidencia para que fije la fecha en que dichas subastas han de dar comienzo.

Se acuerda aprobar el pago de varias cuentas y facturas.

Se acordó conceder al Capitán de Fragata don Manuel Garcés de los Fayos un voto de gracias por su meritoria conducta y manifestar al Excmo. Señor General Jefe de la Circunscripción la actuación altamente meritoria de dicho señor Garcés al frente de las Fuerzas Navales del Norte de Africa, por si estima debe trasladarlo a las Autoridades superiores.

El señor Guillén pide conste en acta el agradecimiento de la Corporación a don Manuel Martínez Tonda y don Manuel Díaz Muriel, donantes de una lápida para rotular la calle de José Antonio Primo

de Rivera, y por unanimidad.

Se acuerda de conformidad con la propuesta del señor Guillén.

Levantándose la sesión a las 20 horas y cinco minutos.

Los anteriores extractos de acuerdos fueron

aprobados en las sesiones celebradas por la Corporación durante el mes de Marzo Insértese en el Boletín Oficial.

Ceuta 1.º de abril de 1937.

El Secretario,

A. Meca.

Boletín Oficial de Ceuta

TARIFA PROVISIONAL

Anuncios no oficiales, cincuenta céntimos
de peseta por línea e inserción.

SUSCRIPCION

Un mes: DOS pesetas.